



89/75

Expte. n° 15.138/74

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de equivalencia de materias formulado por la alumna María Cristina Arredondo; teniendo en cuenta las opiniones emitidas en cada caso por los profesores de las respectivas materias como asimismo lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales; atento a lo dispuesto por resolución n° 75/75 y en uso de las atribuciones / conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL INTERVENTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS NATURALES
A CARGO DE LA INTERVENCION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Conceder a la alumna María Cristina ARREDONDO, equivalencia de las siguientes asignaturas para la carrera de Contador Público Nacional (Plan 1962), por las materias que en cada caso se indica y que la recurrente aprueba en la Universidad Católica de Salta, según certificado obrante a fojas 2:

- CONTABILIDAD GENERAL por "Contabilidad Superior I", "Contabilidad Superior II", "Organización Contable", "Contabilidad de la Gran Empresa Pública y / Privada" y "Análisis de Estados Contables".
- GEOGRAFIA ECONOMICA - ANALISIS DE LAS FUENTES DE PRODUCCION por "Geografía Económica I" y " Geografía Económica II".
- ORGANIZACION CONTABLE DE EMPRESAS por el "Ciclo Contable-Administrativo".
- CONTABILIDADES ESPECIALES por "Contabilidad de la Gran Empresa Pública y / Privada".
- HISTORIA ECONOMICA por "Historia Económica I" e "Historia Económica II".
- INTRODUCCION AL ANALISIS MATEMATICO y ANALISIS MATEMATICO por "Matemática I" (Análisis Matemático I) y "Matemática II".
- ESTADISTICA por "Estadística Matemática".

ARTICULO 2°.- Condicionar la equivalencia de la asignatura DERECHO LABORAL por "Relaciones Laborales y Seguridad Social" y "Derecho Social", a la aprobación de las bolillas VII, VIII y IX del programa vigente.

ARTICULO 3°.- Condicionar la equivalencia de las asignaturas INTRODUCCION A LA ECONOMIA y ECONOMIA I, por las materias "Introducción a la Economía I", "Introducción a la Economía II", "Teoría Microeconómica I", "Microeconomía II", "Política Económica" y "Macroeconomía I", a la aprobación de la parte III del programa de Introducción a la Economía y de las partes I y III del programa de Economía I, ambos vigentes.

ARTICULO 4°.- Condicionar la equivalencia de la asignatura AUDITORIA Y ANALISIS DE BALANCES por la materia "Análisis de Estados Contables", a la aprobación de la parte de Auditoría de Estados Contables del programa vigente.



Universidad Nacional de Salta

89/75

Expte. n° 15.138/74

ARTICULO 5°.- Condicionar la equivalencia de la asignatura DERECHO PRIVADO I por las materias "Derecho Civil I" y "Derecho Civil II", a la aprobación de / las bolillas IX a XXII del programa vigente.

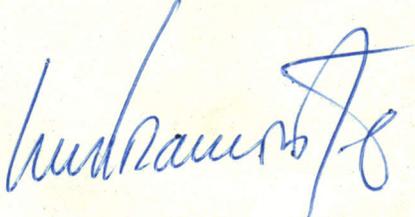
ARTICULO 6°.- Condicionar la equivalencia de la asignatura DERECHO PRIVADO II por las materias "Derecho Comercial I" y "Derecho Comercial II", a la aprobación de los temas relacionados con Títulos de Créditos y Contratos Comerciales del programa vigente.

ARTICULO 7°.- Condicionar la equivalencia de la asignatura INSTITUCIONES DE / DERECHO PUBLICO Y DE DERECHO CIVIL por la materia "Derecho Administrativo", a la aprobación de la parte de Derecho Tributario del programa vigente.

ARTICULO 8°.- Hágase saber y siga a Dirección de Alumnos para su toma de razón y demás efectos.



C. P. N. MARIO ALBERTO CORDOBA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO



DR. JOSE GERMAN VIRAMONTE
INTERVENTOR DPTO. CS. NATURALES
A/C. INTERVENCION DE LA UNIVERSIDAD